Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO No. 100.15.02.003.2025

Entre los suscritos a saber, el señor Giovanny José Storino Paz**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.113.640.868 expedida en Palmira (Valle del Cauca)**, quien representa al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA** con Nit. 800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y **COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S MAX SOFTWARE, con Nit número 805.011.265-2 persona jurídica,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley, de acuerdo a los siguientes **ANTECEDENTES**:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 05 de febrero de 2025 se suscribió el contrato N.º **100.15.02.003.2025**, cuyo objeto Prestar servicios profesionales para el mantenimiento, actualización y soporte técnico que garantice el desarrollo continuo de los módulos del sistema contable, acorde con las disposiciones legales dictadas por el gobierno nacional y la operación adecuada de los mismos. Dando cumplimiento al artículo 46 de la resolución DIAN 0000124 del 2021.El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula CUARTA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($8.092.000)	**N/A**	**N/A**	**OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($8.092.000)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

4.- Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ninguna modificación al contrato N.º **100.15.02.003.2025**.

5.- El día 05 de febrero de 2025, el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	45-45-101140559	N/A	05 de febrero de 2025	01 de febrero de 2025	01 de febrero de 2025	31 de diciembre de 2028

MODIFICACIONES N/A

6.- DENTRO DE LA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Prestar el servicio de soporte virtual oportunamente respecto de la destrucción de archivos, errores físicos de las opciones del programa o manipulación incorrecta del usuario entre otros horarios hábiles, de lunes a viernes de 8:00 AM Y 6:00 PM, jornada continua. El día sábado se atiende de 8:00 AM hasta las 4:00 PM

Prestar los servicios presenciales cuando sea requerido respeto de los inconvenientes o dudas que se presenten del programa Max, previa programación con el SUPERVISIOR del contrato. Realizar dos visitas mensuales correctivas (presenciales). Realizar una visita preventiva obligatoria trimestral entregando diagnóstico, limpieza de archivos y revisión de la información.

7.- El contrato tendrá un término de duración de (11) meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato N.º **100.15.02.003.2025**.

8.- El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo;
b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas;
c) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

9.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por la Doctora **LUZ NUBIA MURILLO MEJIA**, jefe del área financiera de la entidad.

Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Que, verificado el estado financiero del contrato N.º **100.15.02.003.2025**, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	N.º 000011	$8.092.000	**Inicial**	Nº000033	$8.092.000

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del contrato N.º **100.15.02.003.2025**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 05/02/2025. Expedido por Dirección Financiera y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$8.092.000
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor Total del contrato	$8.092.000

Valor Total Ejecutado	$8.092.000
Saldo Liberado	$8.092.000

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato N.º **100.15.02.003.2025** suscrito entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA – **COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S MAX SOFTWARE,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de Supervisión y los documentos citados en la parte considerativa**.**

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta; así como aquella que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato N.º **100.15.02.003.2025.**

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato N.º **100.15.02.003.2025**.

QUINTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES:

En los informes de supervisión correspondientes a todo el año, en la casilla **“Forma de pago”**, se realiza la presente aclaración debido a que, por un error involuntario, dichos informes fueron remitidos inicialmente con información incorrecta. El pago se efectuará en **once (11) cuotas mensuales**, distribuidas de la siguiente manera:

- **Una (1) cuota inicial** por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($952.000)**, **IVA incluido**.
- **Diez (10) pagos mensuales iguales**, cada uno por valor de **SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($714.000)**, **IVA incluido**.

Los pagos se realizarán **previo cumplimiento de las obligaciones contractuales**, dentro de los **treinta (30) días siguientes** a la presentación de la factura correspondiente, y una vez se expida la **certificación de cumplimiento** por parte del supervisor del contrato.

Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Palmira, a los 03 días del mes febrero de 2026.

Por el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA

Por el CONTRATISTA



LUZ NUBIA MURILLO MEJIA
Contadora / Supervisor

COMERCIALIZADORA INTERFASE S.A.S
Contratista